

PLIEGO DE CLÁUSULAS TÉCNICAS PARTICULARES. GESTIÓN DE SERVICIO PÚBLICO PARA VALORIZACIÓN ENERGÉTICA DE LOS RECHAZOS DEL CTR DE LOS HUERTOS U OTROS CENTROS E INSTALACIONES.

1.- OBJETO

El objeto de este Pliego es el establecimiento de las condiciones técnicas para la contratación de la construcción, puesta en marcha y explotación de una Planta de Valorización Energética (en adelante PVE) de los rechazos del Centro de tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos de Los Huertos (en adelante CTR).

Las actividades sujetas a la presente licitación deberán obtener la Autorización Ambiental Integrada (A.A.I.) de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, mediante la formulación de la Declaración de Impacto Ambiental (D.I.A.) y la Autorización de Inicio correspondiente.

El ofertante deberá presentar su mejor oferta, bien entendido como la mejor propuesta técnica y acorde con su mejor propuesta económica.

El licitador deberá contar con un equipo de técnicos expertos en proyectos de valorización energética de residuos urbanos, industriales y agrarios o agrícolas, y experiencia constatable en la participación en proyectos similares o equivalentes. Debiendo además garantizar la continuidad del equipo de trabajo durante todo el plazo de prestación del servicio.

La tecnología que se proponga deberá estar homologada y certificada en el marco de la Unión Europea.

La ubicación de la Planta está prevista en una parcela a disposición del Consorcio lindante con el Centro de Tratamiento, siendo necesarias las obras de preparación del terreno para la posterior construcción de las edificaciones, así como el vial de acceso.

A efectos del concurso, será requisito imprescindible efectuar una visita tutelada por el Consorcio a las instalaciones existentes en el CTR de Los Huertos para conocer la realidad de la instalación y las características del rechazo de la misma.

La valoración que se realice in-situ del volumen y tipología del rechazo del CTR deberá ser la base de la propuesta a presentar por el licitador. A tales efectos, la oferta económica resultante deberá estar vinculada a la estimación de producción anual de residuos – rechazo del CTR

Planta de Valorización Energética de Rechazos del CTR

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARTICULARES

2.- INTRODUCCIÓN AL PLIEGO

La documentación a presentar en la oferta deberá incluir:

1. Anteproyecto o documento base para la posterior redacción del Proyecto Básico y Estudio de Impacto Ambiental de la PVE, para la obtención de la AAI de acuerdo con el art.12 de la Ley 11/2003 de Prevención Ambiental de Castilla y León.
2. Anteproyecto para la posterior redacción del Proyecto de arquitectura, edificación e instalaciones de la PVE.
3. Anteproyecto para la posterior redacción del Proyecto de urbanización general y área de depósitos.
4. Anteproyecto para la posterior redacción del Proyecto del vial de acceso a la PVE desde la zona asfaltada del acceso al Centro de Tratamiento de RSU hasta la entrada de la PVE.
5. Estudio de viabilidad económico-financiera y proyecto de explotación del servicio, que incluye la descripción técnica de los procesos de valorización.

Por lo tanto, la construcción de la PVE se basa en las siguientes fases principales una vez superada la fase de licitación:

1. FASE PROYECTO: Una vez contratada la presente licitación, esta fase permitirá obtener la información definitiva de la plataforma del vial de acceso y el movimiento general de tierras.
2. FASE DIRECCIÓN FACULTATIVA, CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE: Esta fase consistirá en la construcción y montaje de todas las instalaciones que lo conforman.
3. FASE PUESTA EN MARCHA. En esta fase se inician las pruebas de comprobación de rendimiento para la evaluación de las instalaciones y de las garantías ofertadas y recogidas en la documentación.
4. FASE DE EXPLOTACIÓN. En esta fase el Contratista efectuará las actividades de operación y mantenimiento.

3.- DESCRIPCIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LA PVE Y AUXILIARES

La PVE procesará la fracción rechazo del CTR de los residuos domiciliarios con el objetivo de aprovechar su contenido energético sometiéndolos a un proceso de valorización energética (generación de combustibles) a partir de su tratamiento.

La Planta se diseñará proyectando los sectores precisos para el desarrollo de la actividad a que se destina y sus equipamientos. Por lo que, deberá constar al menos de las siguientes zonas: Recepción del material, Preselección y Almacenamiento, Preparación y tratamiento del material, Zona de Valorización Energética, Zona de Separación de fases y Destilación, Depósitos de Almacenado. Así como las edificaciones necesarias para albergar maquinaria, materiales y anexos u otros.

Planta de Valorización Energética de Rechazos del CTR

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARTICULARES

3.1.- RECEPCIÓN Y CONTROL DE ENTRADAS.-

Se dispondrá de una zona cubierta con muros de separación interiores cuyos espacios entre ellos sean capaces de recibir las cantidades de productos, a seleccionar posteriormente, con capacidad de almacenamiento para dos semanas. Es decir, según se prevé en el punto 4 (Capacidad de la PVE), correspondiente a un valor de carga de 5 t/h, deberán almacenarse 1.200 t de Rechazos. Lo que equivale a prever un volumen de 1.580 m³. Lo que con una altura máxima prevista de estocaje de 4 m., con un talud 3V-1H, supone una superficie en planta aproximada de 700 m².

El acopio de los rechazos se controlará mediante una báscula informatizada de 16,00 x 3,00 m. dimensiones mínimas, adecuada al transporte que se utilice y al peso a transportar de acuerdo con la capacidad de tratamiento.

3.2.- SELECCIÓN, RECHAZOS Y ALMACENAJE.-

Los rechazos recepcionados deberán ser objeto de una preselección anterior a la trituración y secado, para retirar de ellos los materiales impropios al proceso. Operación que se deberá llevar a cabo dentro de las instalaciones diseñadas de la PVE.

Se realizará en una nave adyacente a la de Recepción, capaz de ubicar la maquinaria necesaria para realizar este proceso y el almacenamiento del producto obtenido.

Se describirá dicho proceso especificando la maquinaria precisa, así como el sistema de almacenamiento y los restos no recuperados. Con lo que se definirá las características de capacidad de la nave y sus dimensiones aproximadas. Con un volumen de edificación que considere una carga mínima de 3,7 t/h, de acuerdo con lo establecido en el apartado 4. Considerándose como mínimo una superficie en planta de edificación de 600,00 m² y cuya altura dependerá de la envergadura de la maquinaria que se establezca a instalar.

3.3.- PREPARACIÓN Y TRATAMIENTO.-

Esta fase del proceso de la PVE consistirá en el establecimiento de una zona de trituración y clasificación de materiales cuya mezcla comporte una estructura que sea apta y optimice el proceso de valorización energética, así como la instalación de un sistema de secado del producto triturado.

La finura del triturado dependerá de la mezcla a obtener y de la disminución del contenido de humedad.

En la zona de secado se establecerá el sistema, maquinaria y medios que el licitador crea conveniente con el fin de obtener una mezcla propicia para la valorización energética que se pretenda obtener.

Planta de Valorización Energética de Rechazos del CTR

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARTICULARES

Así mismo constará de los medios auxiliares encaminados a abastecer de productos con la dosificación que corresponda en cada caso de la mezcla elegida.

Dichos equipos integrantes de esta fase se ubicarán en una nave adyacente a la que albergará los sistemas de dosificación para alimentación a la unidad que genera la valorización energética de los materiales preparados. Así como el almacenamiento auxiliar, si se considera necesario. Explicando sucintamente dichos aspectos.

Dicha nave tendrá una superficie mínima en planta de 500,00 m² y cuya altura deberá lograr la homogeneización de zonas de manera que los movimientos de cubierta sean los más similares en cada una de ellas.

3.4.- VALORIZACIÓN ENERGÉTICA.-

Es la zona más característica de la PVE en la cual con el material "input" seleccionado, dosificado y preparado en las zonas precedentes, mediante un reactor que partiendo de un gas de síntesis, se han de obtener sustancias con componentes energéticos que mediante su selección por destilación y separación de fases, puedan ser acopiados como productos líquidos finales con poder calorífico apreciable.

Los productos en estado gaseoso se derivarán a un motor generador de calor para su combustión, que abastecerá a las necesidades de energía térmica del reactor.

Los rechazos generados en esta fase, tanto sólidos como líquidos, deberán ser tratados por un gestor autorizado.

3.5.- INSTALACIONES AUXILIARES.-

Deberán describirse aquellas instalaciones que se precisen para el buen desarrollo de la actividad que se pretende desarrollar.

En este caso, será imprescindible el abastecimiento de energía eléctrica a los equipos o maquinaria que lo precisen. Lo que incluye a las correspondientes redes de baja tensión para fuerza y alumbrado, sus cuadros y protecciones.

Redes de abastecimiento de agua, para servicios, limpieza, etc.

Redes de saneamiento y pluviales.

Instalaciones sanitarias.

Instalaciones de protección contra incendios.

Planta de Valorización Energética de Rechazos del CTR

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARTICULARES

4.- CAPACIDAD DE LA PLANTA DE VALORIZACIÓN ENERGÉTICA.-

Las instalaciones deberán dimensionarse para una capacidad de diseño como mínimo un 20% superior a la capacidad nominal, entendiéndose como capacidad nominal la capacidad para absorber el total de residuos del CTR.

Se diseñará para obtener un rendimiento energético óptimo. En este sentido, se considerará una producción mínima de energía de 4.000 KWh, con una eficiencia energética superior a 0,65.

La capacidad de tratamiento de la PVE será la siguiente:

- Capacidad nominal: 26.700 t/año de residuos en base a un PCI promedio de 1.800 kcal/kg (7.531 kJ/kg)
- Capacidad de diseño: 37.000 t/año de residuos en base a un PCI promedio de 1.400 kcal/kg (5.858 kJ/kg)

Las líneas del proceso se diseñarán para las siguientes cargas mecánicas:

- Capacidad $(37.000 \text{ t/año}) / (24 \text{ h/día} \times 365 \text{ días/año} \times 0,85) = 4,97 \text{ t/h}$
- Carga mecánica horaria máxima en continuo: 5 t/h

Los paros producidos por averías u otras causas imputables al licitador no podrán superar un total de siete días naturales.

5.- CARACTERÍSTICAS DE LOS RESIDUOS A PROCESAR.-

5.1.- RECHAZOS DE CTR

Una vez realizado el proceso de selección de los rechazos del CTR, y retirados los materiales impropios para el proceso, este material "input" del tratamiento estará compuesto por los siguientes materiales, sus cantidades y porcentajes, en razón de la producción anual y las caracterizaciones realizadas:

Producción de rechazos: 26.700 tn/año

Pérdida en peso aproximado: 27%

Cantidad seco: 19.490 t/año

Caracterización de materiales:

PET+PEAD+PVC+FILM+RESTO:	11,05%
BRIK	1,25%
MADERA:	0,12%

RESTOS DE JARDÍN Y PODAS+

Planta de Valorización Energética de Rechazos del CTR

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARTICULARES

+CELULOSAS+TEXTILES+MADERA: 9,84%

PAPELCARTÓN:	21,90%
TOTALES	44,16%

MATERIA ORGÁNICA:	29,50%
-------------------	--------

TOTAL	73,66 %
--------------	----------------

IMPROPIOS:	26,34%
------------	--------

SUMA:	100,00%
-------	---------

Material de rechazos seleccionado para “input” del proceso: 19.700 tn/año

Material adicional para input del proceso: 26.700 tn/año

5.2.- MATERIALES ADICIONALES EN “INPUT” DEL PROCESO.-

Se prevé para completar la cuantía de productos posibles de incorporación en el material “input”, los siguientes:

- Residuo agrario proveniente de las explotaciones de la zona
- Rechazo de separación de envases del CTR
- Otros a considerar por el licitador: Entre ellos, Serrín de madera, Virutas de serrado, Paja de maíz. Biomasa como paja, heno, etc.

5.3.- GESTIÓN DE LOS RECHAZOS DE SELECCIÓN Y DEL PROCESO.-

Los restos no recuperados y rechazos de la PVE deberán ser recogidos y gestionados por un Gestor autorizado, para lo cual estarán almacenados en contenedores o recipientes apropiados y de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.

De la selección se produce el 26,34 % de los impropios considerados en el apartado 5.1., anterior, que se refieren a férricos, aluminios, vidrio, restos obras menores.

Del proceso se producen significativamente cenizas de diversa composición sobre 10 kg /t de producto seco procesado.

6.- RÉGIMEN DE FUNCIONAMIENTO PREVISTO.-

La recepción y control de entradas incluye las actividades siguientes:

- Pesaje,
- Vigilancia,

Planta de Valorización Energética de Rechazos del CTR

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARTICULARES

- Recepción y control de entradas de personas, etc.

La Planta deberá tener un horario de apertura de sus instalaciones en función del rendimiento del proceso y de los objetivos de producción planteados en el presente Pliego de Condiciones Técnicas.

Cómo mínimo, la PVE deberá considerar necesario la existencia de dos turnos de trabajo, con la posibilidad de recepcionar materiales de rechazo los 365 días del año, en la franja horaria mínima de 8:00 a 20:00 horas en días laborables y 10 a 12 horas en días festivos.

7.- EDIFICACIONES DE UBICACIÓN DE LOS SECTORES DEL PROCESO.-

Los edificios que albergarán la maquinaria, equipos, instalaciones, medios auxiliares y aquellos elementos necesarios para el normal funcionamiento de los procesos propios de la PVE, en sus diferentes sectores; deberán estar suficientemente concebidos en superficie, alturas, cerramientos, cubiertas, accesos y lucernarios. De modo que el desarrollo de la actividad a que se destinan se lleve a cabo de manera idónea. Con espacios entre máquinas, pasillos y zonas de almacenes suficientes para el tránsito rodado y los trabajos de mantenimiento

8.- PROYECTOS TÉCNICO Y DE CONSTRUCCIÓN.-

El adjudicatario contará con un equipo de técnicos expertos en proyectos de valorización energética de residuos urbanos, industriales y agrarios o agrícolas, y experiencia constatable en la participación en proyectos similares o equivalentes. El adjudicatario deberá garantizar la continuidad del equipo de trabajo durante todo el plazo de prestación del servicio.

El adjudicatario deberá presentar en la oferta la siguiente documentación técnica:

- Anteproyecto de la nueva planta (implantación de edificios, viales, accesos y usos interiores) y propuesta de servicio para la valoración previa de las distintas propuestas de los licitadores. Descripción técnica del proceso de valorización que se seguirá.
- Valoración económica de la viabilidad y sostenibilidad del servicio.
- Explicación suficiente del plan de explotación y funcionamiento de la planta, rendimiento del proceso y su valor final, con aquellas experiencias y/o datos técnicos homologados en el marco de la Comunidad Europea que lo justifiquen. En concreto, deberá confirmar las emisiones a la atmósfera (tipos de gases y concentración de elementos contaminantes) con referencia a las permitidas por normativa, así como otras emisiones que fueran de relevancia en el proceso. Igualmente, los rechazos finales producidos y su gestión.
- Plan de Trabajos y Puesta en Operación de la nueva planta y su servicio.

Planta de Valorización Energética de Rechazos del CTR

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARTICULARES

Una vez se haya adjudicado al licitador correspondiente la prestación del servicio y firmado el contrato, deberá presentarse:

- Proyectos Técnicos: constará del Proyecto Básico, Proyecto de Ejecución y Proyectos Ambientales correspondientes.
- Proyecto de Explotación.
- Certificado final de obra suscrito por el director de la misma que irá acompañado de los siguientes documentos:
 - Descripción de las modificaciones que, con la conformidad del adjudicatario y el Consorcio, se hubiesen introducido durante la obra, haciendo constar su compatibilidad con las condiciones recogidas en la normativa sectorial de residuos.
 - Relación de los controles realizados durante la ejecución de la obra y sus resultados.

9.- LEGISLACIÓN Y NORMATIVA APLICABLE.-

Sin perjuicio del cumplimiento de las normas que rigen la contratación pública, la normativa reguladora en materia de residuos y del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del presente contrato, serán de aplicación, en lo no previsto expresamente en este Pliego, las normas, reglamentos, instrucciones y pliegos oficiales vigentes que sean relativos al tipo de obras e instalaciones, principales o auxiliares así como a su funcionamiento.

9.1.- DE MEDIO AMBIENTE.-

En especial son de aplicación las siguientes disposiciones:

- Directiva 99/31/CE relativa al vertido de residuos.
- Ley 10/1998, de 21 de abril, de residuos.
- REAL DECRETO 1481/2001 de 27 de diciembre, por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero.
- Ley 11/97 de 24 de abril de envases y residuos de envases.
- Real Decreto 782/1998 de 30 de abril, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley de Envases.
- Decreto 2414/1961 de 3 de noviembre por el que se aprueba el reglamento de actividades molestas, insalubres y peligrosas.
- Decisión del Consejo de 19 de diciembre de 2002, por la que se establecen los criterios y procedimientos de admisión de residuos en los vertederos con arreglo al artículo 16 y al anexo II de la Directiva 1999/31/CE.

Planta de Valorización Energética de Rechazos del CTR

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARTICULARES

- Orden MAM/304/2002 de 8 de febrero por la que se publica las operaciones de valorización y eliminación de residuos y la lista europea de residuos.
- Real Decreto 833/1988 de 20 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos.
- Orden de 13 de Octubre de 1989, por la que se determinan los métodos de caracterización de los residuos tóxicos y peligrosos.
- Ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental.
- Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente
- Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente.

9.2.- DE APLICACIÓN AL PROYECTOS.-

- REAL DECRETO 314/2006 de 17 marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación y sus modificaciones.
- REAL DECRETO 105/2008, de 1 de febrero por el que se regula la producción y gestión de residuos de construcción y demolición.
- Plan Nacional de Residuos de Construcción y Demolición.
- Ley 31/1995 de 8 de noviembre de Prevención de riesgos laborales.
- REAL DECRETO 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción.
- LEY 54/2003, de 12 de diciembre, de reforma del marco normativo de la prevención de riesgos laborales.
- REAL DECRETO 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.
- REAL DECRETO 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.
- REAL DECRETO 604/2006, de 19 de mayo, por el que se modifican el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, y el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.
- REAL DECRETO 773/1997, de 30 de mayo, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual.
- REAL DECRETO 1407/1992, de 20 de noviembre, por el que se regulan las condiciones para la comercialización y libre circulación intracomunitaria de los equipos de protección individual.
- REAL DECRETO 1435/1992, de 27 de noviembre, por el que se dictan las disposiciones de aplicación de la Directiva del Consejo 89/392/CEE, relativa a la aproximación de las legislaciones de los estados miembros sobre máquinas.

Planta de Valorización Energética de Rechazos del CTR

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARTICULARES

- REAL DECRETO 485/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo.
- REAL DECRETO 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.

En general, serán de aplicación, cuantas prescripciones figuran en los Reglamentos, Normas e Instrucciones Oficiales, que guarden relación con las instalaciones objeto de este pliego y con su funcionamiento.

Puede presentarse en ocasiones discrepancia entre algunas condiciones impuestas en las normas señaladas. Salvo manifestación expresa de este Pliego, se entenderá que la condición válida es la más restrictiva.

10.- AUTORIZACIÓN POR LA AUTORIDAD COMPETENTE.-

La empresa adjudicataria deberá estar debidamente autorizada por la Consejería de Medio Ambiente de la Comunidad para las tareas a realizar, hecho que deberá acreditar en su momento con la correspondiente Resolución de Autorización previa a la puesta en marcha de la PVE.

La empresa adjudicataria será gestor final y deberá contar con sistema propio de valorización, así como disponer de un contrato con el correspondiente vertedero de clase adecuada a la tipología de sus residuos finales, si los hubiere.

11.- PUESTA EN MARCHA Y PRUEBAS.-

Una vez obtenidas la totalidad de autorizaciones, finalizadas las obras e instalados los equipos, medios auxiliares y dotación adecuada de personal, es decir, encontrándose la PVE en disposición material y legal de funcionamiento; se procederá al acto de su Puesta en Marcha, suceso que habrá sido programado con anterioridad en colaboración con el Consorcio Provincial de Medio Ambiente de Segovia.

Previamente a la puesta en marcha de las instalaciones habrá un periodo de pruebas. En este periodo de tiempo, el adjudicatario efectuará los ajustes y comprobaciones necesarias para la buena marcha de las instalaciones. Pasado el periodo de pruebas se procederá a la comprobación del rendimiento de las instalaciones, que será efectuada conjuntamente por el personal técnico del adjudicatario y la propiedad, con un periodo mínimo de dos semanas. Transcurrido el cual se procederá a levantar acta de la comprobación efectuada.

Posteriormente en fecha establecida, y con el protocolo correspondiente, se realizará la comprobación del rendimiento de las instalaciones, en las que se comprobará como mínimo:

Planta de Valorización Energética de Rechazos del CTR

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARTICULARES

- El estado de las instalaciones y su contenido de acuerdo al Proyecto.
- La capacidad de producción de acuerdo a este pliego.
- Cantidad de residuos procesados.
- Características y cantidad de rechazos producidos en la Selección y Proceso.
- Cantidad de productos acabados y poder calorífico inferior.
- Rendimiento de la instalación

12.- IMPACTO SOBRE EL MEDIO AMBIENTE.-

Será responsabilidad del adjudicatario la realización del control de toda la documentación relevante referente a la tramitación ambiental, desarrollo del proyecto constructivo y resto de documentación oficial, necesaria para el buen fin del servicio y desarrollo del proyecto de la nueva planta, en el mínimo plazo de tiempo posible.

El Consorcio deberá recibir y estar completamente informado de la redacción de proyectos y seguimiento de la tramitación de las licencias y permisos que sean necesarios:

- Proyecto Básico de la planta
- Proyecto Medio Ambiental de la planta
- Evaluación de Impacto Ambiental
- Autorización Ambiental Integrada
- Licencia de Actividad
- Autorización de Valorización y eliminación de residuos
- Licencia de obras
- Licencia de Primera Ocupación
- Autorización de instalaciones de generación de electricidad.
- Autorización de las instalaciones de exportación de generación de energía eléctrica, de acuerdo con el distribuidor de energía eléctrica, sus límites de suministro y sus especificaciones.
- Inclusión si correspondiera en el régimen especial de producción de energía eléctrica por instalaciones abastecidas por recursos o fuentes de energías renovables, residuos y generación.
- El Reglamento de Explotación del servicio durante el período de garantía y de contrato.

Planta de Valorización Energética de Rechazos del CTR

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARTICULARES

El Consorcio participará del seguimiento y supervisión de la ejecución de los trabajos de obra de construcción de la nueva planta. En este sentido, se incluye la entrega y montaje de los equipamientos.

El Consorcio deberá estar presente en el levantamiento de las correspondientes Actas de Replanteo o Inicio de Obra y Recepción de Obra, previa verificación formal de todos los aspectos vinculados a las mismas: disponibilidad de licencias, determinación del proyecto en su diseño general y procesos, calidades, características básicas de los equipos, avance de los trabajos, etc.

El Consorcio estudiará y aceptará, si se considerase oportuno, conveniente o necesario, las modificaciones con respecto al proyecto o servicio que proponga el adjudicatario.

El Consorcio supervisará la puesta en funcionamiento de los equipos e instalaciones.

El Consorcio recibirá los planos "as-built" de la planta, junto con los correspondientes copias de contratos de mantenimiento de las instalaciones y garantías de las mismas, proporcionadas por los fabricantes e instaladores homologados.

El Consorcio comprobará la correcta ejecución de la señalización interior de la planta, codificación de los equipos, etc. También comprobará el manual de operación y mantenimiento.

El Consorcio comprobará y validará el Plan de Vigilancia Medioambiental.

13.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.-

Los criterios objetivos que han de servir de base para la adjudicación de este concurso, son los establecidos en la CLÁUSULA DÉCIMA del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares.

Segovia, 11 de mayo de 2011

INGENIERO INDUSTRIAL
TÉCNICO DEL CONSORCIO

EL PRESIDENTE

Fdo.: Carlos Genique Martín

Fdo.: José Martín Sancho